

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se EXHORTA respetuosamente a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, informen a la brevedad posible a ésta H "LXI" Legislatura del Estado de México, sobre el cumplimiento de la obligación de constituir un Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal; el establecimiento de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal y el perfil profesional con que debe contar la persona titular de dicha Unidad, tal y como se estableció en el Decreto Número 289, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de Agosto del año 2021.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintidós.

SECRETARIA.- DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.- RÚBRICA.